

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 006-2013-CAFED/GG

Callao, 08 de Enero de 2013

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 002, de fecha 15 de marzo de 2012, de la Gerencia General; con el Memorandum N° 0025-2013-PTV/GDE-CAFED, de fecha 08 de enero de 2013, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y con el Informe N° 02-A-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 08 de enero de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 002, de fecha 15 de marzo de 2012, la Gerencia General aprobó el expediente, el presupuesto analítico desagregado, los términos de referencia de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ”-FASE 2**, por el monto total de S/.631,075.00 (Seiscientos Treinta y Un Mil Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 026, de fecha 04 de abril de 2012, la Gerencia General aprobó la ampliación de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ”-FASE 2**, por el monto total de S/.60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), importe que será recargado a la específica de gasto 2.3.2.7.11.992;



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 604-2012-CAFED/GG, de fecha 31 de julio de 2012, la Gerencia General aprobó los nuevos términos de referencia y presupuesto analítico desagregado del expediente de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ”-FASE 2**, a fin de contar con servicios no personales y servicios de capacitación y perfeccionamiento para garantizar el funcionamiento de la mencionada actividad por el monto de S/.170,800.00 (Ciento Sesenta Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 0012-2013-FANL/CGDE-CAFED, el Mg. Fernando Alexis Nolazco Labajos informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que es necesario la contratación de personal por servicios diversos- servicios no personales y servicios de capacitación y perfeccionamiento- personas naturales (ampliación fase 2), ascendente a la suma de S/.179,000.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), para contratar por el periodo de dos meses (enero y febrero), personal que garantizará el funcionamiento y desarrollo de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ”-FASE 2**;

Que, mediante Memorándum N° 0008-2013-PTV/CAFED-GDE, de fecha 03 de enero de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Administración emitir valor referencial para la ampliación de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ”-FASE 2;**

Que, mediante Memorándum N° 001-A-2013-CAFED/VAGT/SGL, de fecha 03 de enero de 2013, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Desarrollo Educativo el valor referencial para la ampliación de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ”-FASE 2;**

Que, mediante Memorándum N° 0018-2013-PTV/GDE-CAFED, de fecha 07 de enero de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la ampliación de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ”-FASE 2,** por el monto total de S/.179,000.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), para los meses de Enero y Febrero, a fin de continuar con los objetivos de la actividad;

Que, mediante Memorándum N° 290-2013-CAFED/GPP, de fecha 07 de enero de 2013, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo que de acuerdo al análisis efectuado de los saldos presupuestales del CAFED provenientes del parámetro 60% para la atención de la ampliación para la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ”-FASE 2,** cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/.179,000.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0025-2013-PTV/GDE-CAFED, de fecha 08 de enero de 2013, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la ampliación de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ”-FASE 2;**

Que, mediante Informe N° 02-A-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 08 de enero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunicó a la Gerencia General que es procedente aprobar la ampliación de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ”-FASE 2,** por el monto total de S/.179,000.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Gestión de Desarrollo Educativa y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la ampliación de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ”-FASE 2,** por el monto total de S/.179,000.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles).



Artículo 2.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente para la ampliación de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ”-FASE 2**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- APROBAR, los Términos de Referencia de la ampliación de la **“ESCUELA DE TALENTOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143- PERÚ”-FASE 2**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED